PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de actubre de 1921.

Tomo CXVIII

Toluca de Lerdo Méx., miércoles 9 de octubre de 1974

Número 29

#### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado denominado "CUAUTITLAN", Municipio de Cuautitlán, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios, para la privación de derechos agrarios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, por lo que la Comisión Agraria Mixta convocó para la audiencia de pruebas y alegatos el día 9 de junio de 1971, habiéndose comprobado legalmente la procedencia para la privación de sus derechos agrarios a los mencionados campesinos, de conformidad con lo que ordenan los artículos 246, 432 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; en esta audiencia se propuso reconocer dereches agrarios adjudicando las unidades de dotación abandonadas, por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos a los campesinos que se indican en el segundo punto resolutivvo, así como la cancelación de los títulos parcelarios por fallecimiento de los ejidatarios y nueva adjudicación de parcelas a los campesinos que las han venido trabajando desde hace más de dos años ininterrumpidos, los que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados aportunamente, mediante avisos que se hicieron en los términos señalados por el artículo 429 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para que concurrieran a la audiencia de pruebas y alegatos en defensa de sus propios intereses.

RESULTANDO TERCERO.—La Comisión Agraria Mixta una vez sustanciado el expediente relativo lo envió el Departamen-

to de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones y pruebas recabadas la turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado este expediente por estar integrado correctamento, quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley lo tometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió su dictamen en el sentido de esta resolución en sesión celebrada el día 27 de julio de 1971.

CONSIDERANDO PRIMERO.—El prosento juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 431, y 432 y demás rolativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85 de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que

#### SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Resolución Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el Ejido del poblado denominado "Cuautitlán", del Municipio de Cuautitlán, Méx.

Resolución Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechas agrarios en el ejido del poblado denominado "Santa María Nativitas Xocoyahualco", del Municipio de Jocotitlán, Méx.

Resolución Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechas agrarios en el Ejido del poblado denominado. "San Andrés Atenco", del Municipio de Tlalnepantla, Méx.

AVISOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, cancelándose los correspondientes Títulos Parcelarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.--Los adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiendose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios, celebrada en la fecha ya indicada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 84 y 86 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que de conformidad con este precepto legal y con lo establecido en los artículos 72, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede expedirles los correspondientes Títulos Parcelarios.

Por la expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.--Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "CUAUTITLAN", Municipio de Cuautitlán, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más do dos años consecutivos a los CC, 1.—Román Alvera, parcela No. 12ABC, 2.--Filiberto Ortiz, parcela No. 41ABC, 3.--Federico Sánchez parcela No. 42ABC, 4.--Enrique Torres, parcela No. 59ABC, 5.--Macario Gutiérrez, parcela No. 69ABC, 6.-Gil Olvera, parcela, No. 96ABC, 7.-Manuel Rojano, parcela No. 84ABC, 8.-Jesús Torres P. parcela No. 135ABC, 9.—David Perez, parcela No. 140ABC, 10.— Maximino Barrón, parcela No. 102ABC, 11.—Alfredo Pacheco, parcela No. 73ABC, 12. Luis Rodríguez, parcela No. 103ABC y 13.-Ascención Pérez, parcela No. 128ABC; por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Francisca Cárdenas, 2.—Justo Olvera, 3.—María Olvera.— 4.—Alfonso Sánchez, 5.—Elena Buena Vélez, 6.—Godolfino Oivera, 7.- Brigida Solís, 8.—Enrique Rojano, 9. Manuel Barróa, 10.--María Ugalde, 11.--Inés Navarrete, 12.--Soledad Vargas, 13.-Federico Sánchez, 14.-Alfonso Sánchez, 15.-Pedro Sánchez, 16.—Raymundo Sánchez, 17.—Guadalupe Sánchez, 18.-- Martha Sánchez, 19.-- María Alvarez, 20.-- Oscar Pacheco y 21.—Alberto Hernández; en consecuencia se cancelan les correspondientes títules parcelaries que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios mencionados, números: 101398, 101427, 101428, 101445, 101455, 101481, 101470, 101520, 101525, 101487, 101459, 101488 y 101513.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y sa adjudican las unidades de doración abandonadas, por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "CUAUTITLAN", Municipio de Cuautitlán, del Estado do Máxico, a los CC. 1.—Margarita Olvera C., parcela No. 12ABC, 2.—Alfonso Paredes P., parcela No. 41ABC, 3.—Alfredo J. Flores Hernández, parcela No. 42ABC, 4.—José Ruiz Gonzálaz, parcela No. 59ABC, 5.—Marcelino Suárez M., par-

cela No. 69ABC, 6.—María Carmona Vda. Hernández, parcela No. 96ABC, 7.—Vicente Paredes González, parcela No. 84ABC, 8.—Ramón Pérez Guerra, parcela No. 135ABC, 9.—Camilo Cervavntes R., parcela No. 140ABC, 10.—Antonio Barrón, parcela No. 102ABC, 11.—Prisciliano Suárez O., parcela No. 73ABC, 12.—J. Luis Paredes Ortiz, parcela No. 103ABC y 13.—Pascual Pérez, parcela No. 128ABC, por lo que es procedente expedirles sus correspondientes Títulos Parcelarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Por fallecimiento de los titulares se concelan

los títulos parcelarios números: 101414, 101436, 101439, 101443, 101410, 101454, 101483, 101461, 101466 y 101490, que pertenecieron: 1.-Florentino Salas, parcela No. 28ABC, 2.--Eulalia Nafra, parcela No. 50ABC, 3.--Ana Villalobos, parcela No. 53ABC, 4.--Manuel Becerril parcela No. 57ABC, 5.—Agustín Sánchez, parcela No. 24ABC, 6.—Félix Pacheco, parcela No. 68 ABC, 7.—Florencio Hernández, parcela 98ABC, 8.-Germán Bullón, parcela No. 75ABC, 9.-Gervacio Rocha, parcela No. 80ABC y 10.-Petro García, parcela No. 105ABC; en el ejido del poblado denominado "CUAUTITLAN", Municipio de Cuautitlán, del Estado de México, debiéndose adjudicar las referidas parcelas por haberlas venido cultivando por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Luisa Martha Vda. Salas, parcela No. 28ABC, 2.--Manuel Mafra V., parcela No. 50ABC, 3.—Antonia Bullón, parcela No. 53ABC, 4.—Rosario Rodríguez, parcela No. 57ABC, 5,-Ma. Luisa Sánchez, parce-<sup>1</sup>a No. 24ABC, 6.—Edmundo Pacheco, parcela No. 68ABC, 7.--María Ramírez, parcela No. 98ABC, 8.--Guadalupe Cervantes V., parcela No. 75ABC, 9.--Micaela Ruiz Vda. Rocha, parcela No. 80ABC y 10.-Marcelo Hernández, parcela No. 105ABC, consecuentemente expídanse a sus nombres los respectivos títulos parcelarios que los acrediten como elidatarios del poblado do referencia.

CUARTO. Publíquese esta resolución, relativa a privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas, en el ejido del poblado de "CUAUTITLAN", Municipio de Cuautitlán del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad Federativa, inscribase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifiquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, e los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Alvarez.—Rúbrica.—Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Augusto Gómez Villanueva.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO FFECCTIVO. NO REFLECCION.

México, D. F., a 24 de agosto de 1972.

EL SECRETARIO GRAL, DE ASUNTOS AGRARIOS.

Víctor Manuel Torres,—Rúbrica,

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SANTA MARIA NATIVITAS XOCOYAHUALCO", Municipio de Jocotitlán, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO,-Consta en el expediente la solicitud de la Asamplea General de Ejidatarios para la privación de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día y ahora señalados para el efecto, de conformidad con las causas previstas en el Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la propia Asamblea propone: se reconozcan derechos agrarios para efectos de la expedición de certificados y se adjudiquen las unidades de actación abandonadas, por haberlas venido trabajando por más de dos años ininterrumpidos, a los ejidatarios que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados aportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por la Ley, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que la hubieren efectuado.

RESULTANDO TERCERO. El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la hizo una revisión del mismo y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, lo turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el día 7 de Octubre de 1971; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Habiéndose comprobado que el expediente instaurado par este juício privativo de derechos agrarías, se ha ajustado a las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraría, como lo previene en su Artículo Cuarto Transitorio, respetándose las garantías individuales como lo disponen los Artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, y de conformidad con las constancias

que obran en antecedentes, los ejidatarios han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 de la misma Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a julcio, y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Los adjudicatarios propuestos, según constancias que obran en el expediente, han venida cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 84 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por la que, de conformidad con este precepto y con lo establocido por los Artículos 72, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Par la expuesta y con fundamento en las Artículas ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.--Se decreta la privación de derochos agrarios en el ejido del poblado denominado "SANTA MARIA NATI-VITAS XOCOYAHUALCO, Municipio de Jocotitlán, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Antonio Domínguez, 2.—Juan Núñez, 3.--Herminio Cornelo, 4. Alvaro Juárez H., 5.--Asconción Mendoza H., 6.-María Paz Juárez, 7.-Martín Gómez S., 8.-Crescencio Castillo, 9.—Camilo Hernández, 10.—Basilio Muñoz, 11.—Felipe Sánchez, 12.—Magdalena Alvarez, 13. –Rafael Cobrera, 14.-Merced Avalos, 15.-Eulalio Castillo, 16.-Apolonia Cortés, 17.—Severiano Villaseñor, 18.—Florentina Miranda, 19.— Angel Calzado, 20.—Eloísa Téllez, 21.- Juana Scriano, 22.-Paula Hernández, 23.—Rafael Flores, 24.—Cruz Avalos, 25.— Agustín Pérez, 26.—Luis Caizada, 27.—José Caizada, 28.— Margarita Rocha, 29.--Sebastián Rocha, 30.--Samuel Castillo, 31.—Crescencio Terán, 32.—Manuel Mercado, 33.—Angela R. Vda. de Soriano, 34.—Pedro Juárez, 35. Anastasio Pérez, 36. -Alberto Rocha, 37.-Camila Olivares, 38.-José Rocha Avalos, 39.—Ventura Rocha, 40.--María Cruz Martínez O. 41.--Lucio Soriano, 42.--Febronio Juárez, 43.--Rodolfo Castillo, 44. -- Manuel Domínguez, 45.- Pablo Jiménsz, 46.- María Trinidad Vda. de M., 47.—Luis Angoles, 48. Ismael Cabrera,—49.— Petra Rocha, 50.-José Juárez, 51.-José Avalos, 52.--Pedro del Moral, 53.—Antonio Jiménez, 54.--Guadalupe Jiménez, 55. Jacobo Soriano, 56.-María Rocha, 57. Joba Vilches, 58.—Paula Calzada, 59. Clemente Cornejo, 60.—Herminio Cornejo, 61.--Ismael Jiménez, 62.-Rafael Hernández, 63.--Juan Hernández, 64.—Bernardino Jiménez, 65.—Antonio Domínguez, 66.-Enrique Hernández, 67.-Raymundo Flores.

SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios para efectos de la expedición de certificados y se adjudican las unidades de dotación abandonadas a que se hace referencia en el punto precedente por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado "SANTA MARIA NATIVITAS XOCOYAHUALCO", Municipio de Jocotitlán, del Estado de México, a los CC, 1.—Tomás Ascencio González, 2.--Fidel Andrés Tapia, 3.--Eleuteria Alvarez Vda. de M. 4.--Emiliano Acasio Anderes, 5.—Florencio Avila Estrada, 6.—Pablo Anderes Tapia, 7.--Zeferino Alvarez Lugo, 8.--Cesareo Anderes Tapia, 9.—Delfino Cruz Cruz, 10.—José Domínguez Irineo, 11.-José Garduño Ascención, 12.--Macario Fidencio, 13.-Leocadio Florencio Modesta, 14.-Antonia Guadalupe Vda. de M., 15.-Eugenio Hernández Marcelo, 16.-Filiberto Jiménez Alejandro, 17.—Crescencio Jiménez Segundo, 18.—Germán Jiménez Segundo, 19.—Pedro López Segundo, 20.—Timoteo Martínez García, 21.--Ange! Próspero Martínez, 22.--Eulalio Sánchez González, 23.-Aurelio Sandoval Mateo, 24.-Bonifacio de Jesús Vázquez, 25.—Emiliano Vázquez Martínez, 26.—Adalberto Valdés Felipe, 27.—Máximo Irineo Cruz, 28.— Maximino Vázquez López, 29.—Francisco Vázquez Lara, 30.— Calixto Vázquez Martínez, 31.-Herminio Velázquez Garduñó, 32.—Juan Valdés Felipe, 33.—Antonio Vázquez Carrillo, 34.— Ignacio Vázquez Carrillo, 35.-Ignacio Vázquez Cayetano y 36.—Nabor Vázquez López; por la que es procedente expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SANTA MARIA NATIVITAS XOCOYAHUALCO, Municipio de Jocotitlán, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a las discinueve días del mas de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Alvarez.—Rúbrica.—Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Augusto Gómez Villanueva.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECCTIVO. NO REELECCION,

México, D. F., a 24 de agosto de 1972.

EL SECRETARIO GRAL. DE ASUNTOS AGRARIOS.

Víctor Manuel Torres,-Rúbrica,

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación en el ejido del poblado denominado "SAN ANDRES ATENCO", Municipio de Tlalnepantla, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. - Consta en el expediente la convocatoria para la Asamblea General de Ejidatarios de fecha 13 de septiembre de 1971 y los tres avisos notificatorios girados, de acuerdo con la Ley, relativo a la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el Primer punto Rosolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, asamblea que tuvo verificativo el 26 de septiembre de 1971, por lo que la Comisión Agraria Mixta notificó al ejidatorio y a sus sucesoras para la Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que se llevó a cabo del 12 al 26 de febrero de 1972, habiéndose comprobado legalmente la procedencia para la privación de sus derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios de conformidad con lo que ordenan los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; proponiendo la Asamblea reconocer derechos agrarios adjudicando la unidad de dotación abandonada, por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos al ejidatario que se indica en el Segundo punto Resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La Comisión Agraria Mixta una vez sustanciado el expediente relativo lo envió al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección Goneral de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones y pruebas recabadas lo turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado este expediente, por estar integrado correctamente, quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución en sesión celebrada el 12 de enero de 1973; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente julcio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que el ejidatario y sus herederas han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites logales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, cancelándose el correspondiente certificado de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que el adjudicatario propuesto, según constancias que corren agregadas al expediente, ha venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios celebrado el 26 de septiembre de 1971, y de acuerdo con io dispuesto por los Artículos 72 fracción III, 200 y de más aplicables de la misma Ley, procede expedir a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios.

Por la expuesta y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelvo:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN ANDRÉS ATENCO", Municipio de TlaInepantla, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos al C. Antonio González Díaz. Por la misma razón se priva de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—María de Jesús D. Vda. de González y 2.—Josefina Díaz González. En consecuencia se cancela el certificado de derechos agrarios número 1278510 que le fue expedido a! ejidatario sancionado.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación abandonada, por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado "SAN ANDRES ATENCO", Municipio de Tlalnepantla, del Estado de México, al C. Jacinto Pineda Aguilar, por lo que es procedente expedirle su correspondiente certificado de derechos agrarios, que lo acrediten como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agraríos y nueva adjudicación de unidad de dotación en el ejido del pobiedo denominado "SAM ANDRES ATENCO", Municipio de Valnepantia, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Pader Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Alvarez. Rúbrica. —Cúmplase.—El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Augusto Gómez Villanueva.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECCTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 18 de junio de 1974.

EL SECRETARIO GRAL, DE ASUNTOS AGRARIOS.

Víctor Manuel Torres.—Rúbrica.

# FEDERACION DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

Adherida a la Cofederación Nacional de la Paqueña Propiedad.

¿Qué es y qué hace par los Campesinos la Federación de la Pequeña Propiedad Agrícola, Ganadera y Forestal del Estado de México.

LA FEDERACION DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MEXICO que creada por iniciativa del C. Profr, Carios Hank González, Gobernador Constitucional del Estado de México, del 7 de mayo de 1972 en la Ciudiad de Toluca siendo su principal objetivo organizar a todos los campesinos pequeños propietarios, que nasta entances habían permanecido al margen de lodos sos beneficios que solamente se pueden lograr. Manieniéndose unidos y afiliados a organismos debidamente reconocidos y respaidados por los Autoridades como lo es la Federación de la Pequeña Propiedad.

Al Hevar a cabo nuestras actividades, nos hemos podido dar cuenta de que los campesinos ya no creen en promesas sino que exigen realidades convertidas en ayudas electivas y en la defensa de sus intereses, todo lo cual se logra, según ya están convencidos, mediante la arilliación en las Asociaciones de la Pequeña Propiedad en sus respectivos Municipios.

Actualmente contamos con 50 Asociociones en el Estado y los problemas más comunes a que se ha verido enfrentando la Foderación, y resolviéndolos satisfactoriamente, son los siguientes: ELEVACIÓN DESPROPORCIÓNADIA EN LOS IMPUESTOS PREDIALES, INVASIONES DE TERRENOS, PROBLEMAS DE COLINDANCIAS POR DESLINDES DEFECTUOSOS, Y FALTA DE TITULOS DE PROPIEDAD.

La Federación de la Pequena Propiedad Agrícola, Ganadera y Forestal en el Estado por cuaborar estrechamento con las Autoridades para Heyar a la práctica los mey amptios y ambuciosos programos de bienestar al campesino, trazados por el C. Profr. Carlos Hank Conuciez, Gobernador Constitucional aci estado, na conseguido como benefícios reales y prácticos para sus asociolos, los campesinos poqueños propietarios en todos los Municipios en que ya tiene Constituidos Asociaciones Municipales, lo siguiente: CRUDICIOS PARA (O-DO 160 DE EXPLOTACION AGROPECUARIA, ASISTÉNCIA TECNICA, SEMÍLLAS MEJORADAS A BAJOS PRACIOS, PERCUZARIES, INSECTICIDAS, FUNGIZIDAS Y HERBICIDAS, MAQUINARIA AGRICOLA E IMPLEMENTOS, ARBOLES FRUTALES Y DE ORNATO, OBRAS DE RIEGO y, en ganeral, interviene con todo éxito en la solución pacífica de todos los problemos del campo.

interviene también la Federacion para que con Agricultores atilicados a ella vendan sus producto; directomente a los consumidores evitando con ello ser victimos na los intermediarios que siempre se llevan las majores utilidades su estables ni riesgos, por lo qual invitamos a los pequebos propietanes que tengan maix o cuanquier otro producto para su vente, se dirijan a la Asociación acta poqueña propiedad en su Municipio, o directamente a la FEDERACION DE MATEGUENA PROPIEDAD AUNICOLA, GANADURA Y FORESTAL EN EL ESTADO DE MEXICO, Hidaigo Pre. 303-27 Piso, Telétono o 4-04 fotuca, México, en dande gustosamente los alenderemos to dos los acias, en horas hábiles, para resolventes cualquier problema que tengan, nuestra mision es ayudar al compesino, pequeno propietorio, para que este logre el máximo de beneticios con la explotación de su tierra y procure el engrandecimiento de su comunidad.

FEDERACION DE LA PEQUENA PROPIEDAD

JUSTICIA, PAZ Y PRODUCCION

EL OFICIAL MAYOR,

C. P. ARMANDO BLANCO AMEZCUA.

EL PRESIDENTE,

C. MANUEL MANCELLA VEGA,

#### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

Sres. José Isidoro, José Abrahám y María Dolores Sandoval.

SANTIAGO ROMERO ALCANTARA promueve en su contra Juício de Usucapión, de terreno ubicado en Santiago Miltepec. Por ignorarse su domicilio el Juez Segundo Civil ordenó emplazarlos por éste que se publicará en "Gaceta del Gobierno" por tres veces de ocho en ocho días, debiendo comparecer a contestar dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación. Taluca, Méx., a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Artura Espinoza García.—Rúbrica.

#### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE ZUMPANGO

#### EDICTO

RAYMUNDA GARCIA DE ISLAS, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión de un terreno ubicado en San Pedro de la Laguna, de éste Município, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 66.65 metros Felipe Ortiz, SUR, 107.40 metros Gloria García, ORIENTE 2 lados, primero 10.40 metros y segundo 11.85 metros camino; y AL PONIENTE 16.80 metros Juan Branchini.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los veintisiete días del mes de septiembre de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Diaz Serrano.—Rúbrica.

2464.-9, 12 y 16 octubre.

#### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE ZUMPANGO

#### EDICTO

GLORIA GARCIA DE RAMIREZ, promueve información Ad-perpetuam objeto acreditar la posesión de un terreno sitio en San Pedro de la Laguna, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 107.40 metros Raymunda García; SUR, 99.20 metros Amalia García, ORIENTE, 32.90 metros camino y AL PONIENTE, 31.50 metros Juan Branchini.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en las periódicos "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticioro", que se editan en la Ciudad de Toluca, México: se expide el presente en la ciudad de Zumpango, Méx., a los veintisiete días del mes de Septiembre de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

2465.-9, 12 y 16 octubre.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

SRA, LIDIA PELAEZ GARCIA

Promueve Diligencius de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del sitio con casa denominado "XOLAL", ubicado en el Barrio de Chimalpa, del Pueblo de Tepexpan, del Municipio de Acolman, México, de éste Distrito Judicial con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, 35.65 Mts., con TEODORO GARCIA; AL SUR, 30.70 Mts., con ANTONIO RIOS; AL ORIENTE, 17.60 Mts., con CALLE; AL PONIENTE, 13.90 Mts., con DOMINGO FUENTES.

Se expide para su publicación en la "Gaceto del Gobierno" y en el periódica de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, por el término de tres en tres días por tres veces consecutivas dada en la ciudad de Toxcoco, México, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuarro. -Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 2466.—9, 12 y 16 octubre.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

### DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

#### SR. IGNACIO JIMENEZ AGUILAR.

Promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de los terrenos de común repartimiento denominados "PRISIRIO", "TEPAPATLALCO" y "TLAXOMULCO", situados en el barrio de San Lorenzo del Municipio de Chimalhuacóm de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siquientes:—El primero: AL NORTE, 60.00 Mts., con Camino; AL SUR, 60.00 Mts., con Eugenio Buendía; AL ORIENTE, 60.00 Mts., con Pablo Buendía; al PONIENTE, 60.00 Mts., con Juana González; El segundo, AL NORTE, 22.00 Mts., con León González; al SUR, 22.00 Mts., con Pablo Buendía; al ORIENTE, 126.00 Mts., con Pablo Nequis; al Oriente, 170.00 Mts., con Reyes Buendía; al Poniente, 170.00 Mts., con Pablo Nequis.

Se expide para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación que se edictan en la ciudad de Toluca, México, por el términa de diez en diez dias por tres veces consecutivas; dado en la ciudad de Texcoco, México, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2467.-9, 23 oct. y 6 nov.

#### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D 1 C 7 O

Al margen un sello que dice Juzgado de Primera Instancia, Tenango del Valle México.

J. GUADALUFE MOLINA GOMEZ, Promovió Diligencias de Información de Dominio objeto acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un terreno (solar) Ubicado en los términos del Pueblo de San Pedro Zictepec con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte, 36.00 mts. con Mario Molina Gómez; Al Sur 36.00 mts. con Emigdio Vázquez y Cecílio Vázquez, Al Oriente, 9.00 mts. con Silvano Camacho; Al Poniente, 12.40 mts. con terreno de mi propiedad. Admitióse promoción Ordenándose Publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno Estado" y "Noticiero" edítanse Toluca, México, para conocimiento terceras persanas creyeren tener mejor derecho doy fe.—Tenango del Valle, Méx., 19 de Septiembre de 1974.—Secretario, Lic. Fidencio Mernándea Yslas.—Rúbrica.

#### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

BALDOMERO MARIN GARCIA o quien sus derechos represente.

En Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido en este Juzgado, por RODOLFO MARIN TELLEZ, en contra de Usted, por ignora: su damiciito, re acardó empiazarlo por edictos, para que dentro del término de trainta dias, contados a partir de la última publicación, conleste la demanda quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado. Publicándose por tres veces de ocho en ocho días en "Gaceta del Gobierno".—Toluca, Méx., 28 de septiembre de 1974.—Doy fc.—Primer Secretaria, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

2470.~9, 19 y 30 octubre.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE LERMA

#### EDICTO

PABLO POZAS NOGUEZ, promueve Información ad-perpetuam para obtener par usucapión título de dominio respecto predio urbano ubicado en esta Ciudad, describe: Norte 67.00 mts. Vía Ferrocarril; Sur igual dimensión Fábrica "ABA", S. A., al Oriente 13.00 mts. Ignacio Sarcano; Poniente misma medida con Alvaro Sánchez.

Para publicarse tres vecos de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo Toluca", expido presente en Lermo, Méx., octubre 2 da 1974.—Félix Garay Camacho.—Srio.—Rúbrica.

2471.-9, 12 y 13 perubre.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

ADRIAN RAMOS BUENDIA, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del sitio con casa denominado "MEDINACO", ubicado en Ocopulco, Municipio de San Andrés Chiautia, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 28.66 Mts. con Catalina de O., AL SUR: 25.70 Mts. con Catle Niños Héroes; AL ORIENTE: 53.85 Mts. con Amparo Castillo, Clara Ramas y Gonzalo Ramos, AL PONIENTE: 54.88 Mts. con María Nieves Ramos.

Lo que se comunica al público para el que se crea con mejor derecho, pase a doducirlo en esta Juzgado en términos de ley. Para su publicación por tras veces de tres en tres dias en "Gaceta del Gobierno" y "El Naticiero" de Toluca. Dado en Taxcoca, México, a las siete dias del mes de septiembre de míl novecientos setento y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Socretario de Acdos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

2472.--9, 12 y 16 octubre.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

MAURILIO GONZALEZ MEJIA, promueve Información de Dominio de terrero ubicado en Metepec; NORTE, 268.40 Mts. Jesús Archundia, SUR, 263.40 Mts. Camino a las fracciones de San Antonio; Oriente, 116.50 Mts. Vesana y Hdos. de Julián Díaz, PONIENTE, 116.50 Mts. Jesús Archundia. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y otro por tres veces de tros en tres días. Toluca, Méx., a veinticuatro de septiembre de mil novecientos estenta y cuatra.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Róbrica.

2473.-9, 12 y 16 octubre.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### ED1CTO

EMILIO SANTOS MARTINEZ y ROGELIO LARA GARCIA, promueven Información Ad Perpetuam, expediente número 1357/74, respecto del Lote súmero 22, Mandana 214, Calonia Reforma, Nezahualcoyotl, México, mide y linda: AL NORTE 15:00 metros con Lote 32; SUR 15:00 metros con Avenida de los Reyos; ORIENTE 17:00 metros con Oriente 28; PONIENTE 17:00 Metros con Jazier Crisanto Silva, Lote 21.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gazeta del Coisterno" y "Noticiero" de Toluca, haciéndose del conocimiento dol público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legar:—Dada en forcaco. México, a los 27 días de septiembre de 1974.—Doy for El C. Primor Secretario, Lic. Mario Maldonada Salazar.—Rúbrica.

2474.- 9, 12 y 16 octubre.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ DE IGLESIAS, promueve Información Ad-Po petram, expediente 1356/74, respecto del Lote número 38, Manzana 278, Colonia Reforma, Sec. Perla, Ciudad Nezahualcóyoti, México, mide y iirda: NORTE 28.00 metros con Lote 39, misma Manzana; SUR 28.00 mts., con Lote 37 misma Manzana; ORIENTE 8.00 metros con Lote 6, misma Manzana; PONIENTE 8.00 metros con Calle Oriente Uro.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Goceta del Gobierno y "Naticiero" de Toluca, haciéndose del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho la hagan valer en forma legal. Dado en Texcoco, México, a los 27 días de repilembre de 1974.—Doy fe.—El C. Primer Secreturio, Lic. Mario Maldanado Salazar.—Rúbrico.

2475.-9, 12 y 16 octubre.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

ROSALINO PEREZ CASTILLO, promueve Información Ad-Perpetuam, expediente número 1352/74, respecto del late número 32-A de la Manzana 6, Colania REFORMA, Nezahvalcóyatl, Méxica, mide y linda: NORTE 27.50 metros con Calle Norte Dos; SUR 27.50 metros con el Late 32, misma manzana; ORIÉNTE 14.65 metros con Late 1-A misma Manzana; PONIENTE 14.65 metros con Calle Oriente Uno.

Se expide para su publicación por tres veces de tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, haciéndose del conocimiento del público para las que se crean con major derecho lo hagan valer en forma legal. Dado en Tezcoco, México, a los 27 días de septiembre de 1974. Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

2476.-9, 12 y 16 octubre.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

MANUEL JUAREZ MARCIAL, promueve Información Ad-Perpetuam, expediente 1353/974, respecto del lote número 4, Manzana 66, Colonia Reforma, Nezahualcóyoti, México, mide y línda: NORTE 15.00 con lote 3, misma manzana; SUR 15.00 metros con lote 5, misma Manzana; ORIENTE 8.00 Metros con Calle Oriente 5, PONIENTE 8.00 metros con lote 31, misma Manzana.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de To'uca, haciéndose del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legai. Dado en Tezcoco México, a los 27 días de septiembre dei ano de 1974.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

2477.-9, 12 y 16 octubre.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### € DICTO

BULMARO CAMACHO REYES, promueve Información Ad-Perpetuam, expediente 1354/974, respecto del Lote número 39, Manzana 278, Coloria Reforma, Sec. PERLA, Nezahudicóyotl, México, mide y linda: NORTE 28.00 nietros con el Lote 40, SUR 28.00 Metros con el lote 38, ORIENTE 8 metros con Lote 5, PONIENTE 8.00 metros con Carrie Oriente Uno.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta dal Gobierno" y "Noticiero" de l'oluca, hociéndose del conocimiento dai sublico para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado en Tezcoco, México, a los 27 días de septiembre de 1974.—
Dey fe.—E: C. Primer Secretorio. Lic. Mario Maldanado Salazan.—Rúbrica.

2478.—9, 12 y 16 octubre.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

POMPEYO ACOSTA CABRERA, promueve Información Ad-Perpeticam expediente número 1355/974, respecto del Lote número 1-A, Manzana 80, Colonia Reforma, Nezahualcóyott, México, mide y linda; NORTE 15.00 metros con Calle Norte 2; SUR 15.00 metros con Fidel Crapus R. Lote Uno, ORIENIE 12.00 metros con Calle Oriente 21; PONIENTE 12.00 Metros con Lote 36-B de la misma Manzana.

Para su publicación por tres veces de tres en tres dias en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, haciéndose del conocimiento de público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado en Tezcoco, México, a los 27 dias de septiembre de 1974.—Doy fe.—El C. Primor Socretorio, Lic. Mario Maldonado Salazar, Rúorica.

2477.-9, 12 y 16 octubre.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE ZUMPANGO

#### EDICTO

GUADALUPE VILCHIS MEHA promueve Información de Dominio de tenterio ubicado en la Rancheria del Hospita., Mp.o. de Villa Victoria: NOR-TE, 957.10 Mts. Pedro Morón Salas, SUR 1405.33 Mts. JUAN MUNGUIA Y ROSALIO MUNGUIA. ORIENTE, 276.33 Mts. Afforma Estévez, PONIENTE, 448.28 Mts. Octavia Chávez, Para su publicación "Gaceta dei Gobierno" y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a veinticuairo de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Doy fo.—El Secretario, P. D. Artura Espinaza García.—Rúbrica.

2480.—9, 12 y 15 octobre.

#### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TENANCINGO

#### EDICTO

ELSA BERNABE ALVAREZ, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre dos fracció a tener no rústico, propiedad particular, que forman un solo predio ubicado barrio Santa Ana Cootepec Harinas, este Distrito, mide y linda; norte, 70.95 metros, Boldemar Guadaniamo; sur dos lincas, 35.00 metros con predio que ocupa la Capilla y 29.00 metros, Asunción Bernabó; priente, 56.30 metros, calle; poniente, dos lincas, 44.60 metros, calle y 15.00 metros. Capilla

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres el des tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" del Estado y "Rus so , editanse Toluco, Max., expido presente fenancingo, Méx., ties días accubrantil novecientos setenta y coatro.—Doy fe.—El Secretario Civil, C. Lus Islas Monroy.—Róbrica.

248i .- 9, 12 y 13 octubre.

#### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Lla. Enrique Valero H., como endosala o as Comaán i. Roth en contil de Rita Guadarroma, fueron señaladas las ance haras dei día 28 de los corrientes, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la primera almonada de remate, del siguiente innueble:

Una fracción de la casa marcada con el nutrero 29 de la Avenida Atvaro Obregón de esta Ciudad, por 111 de la R.v. Constituyentes Panien la solicomo la construcción le acontada en dicha fracción, que mide y lindar partiendo del vértice más al bioreste y con dirección Bur 21.00 metros pared propia con el señor Addifis Orluga quiebra con dirección Foniente un 16 metros después al Norte con 17 metros paren as cuatro lados los paredes son medianeste y después con dirección al Oriente truerce en una linea de once metros pared propia con la Avenida Alvaro Obregón, hoy Constituyentes Pobiente.

El inmueble antesiarmente embargoue reporta los siguientes gravamenes, embargo judicial por la cantidad de \$90.000.00 pares a favor de Germán I. Roth, embargo judicial por \$6.650.00 a favor de Germán I. Roth.

Scrivirá de base para el romate la cartidad de \$132,000.00 valor fijado por los peritos nombrados al efecto.

Se convocan posteros y se cita a los acreedoros que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico "Caceta del Gobierno" y en la tubla de avisos o puerta de este Juzgado, se expide el presente en lotaca, Méx., a 4 de actubre d.: 1974.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.—Rúbrica.

2483.--9; 12 y 16 octubrs.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE LERMA

#### EB!CT.

ABIGAIL CHAPARRO RODRIGUEZ, promueve Información Ad-Perpetuam para obtenor por Usucapión título dominio respecto terreno términos del intericipio Xonacatlán, de este Distrito, describe: Norte 478.50 mts., con Anustacio Rodríguez y Cecilio Díaz; Sur 259.00 Mts. Eutimio Morales; Oriente: 329.00 con Casto Mayen; Poniente 68.00 Mss., con Cecilio Díaz,

La a publicarse tres vecas de tres en tres días periódicos "Gaceta Gabierno" y "Heraido Toluco", expido presente Lerma, Méx., 3 octubre de 1974.—Félix Garay Camacho.—Srio.—Rúbrica.

2482.-9, 12 y 16 octubre.

#### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

#### **IDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgada promovió el senor Licenciado Enrique Valero H., como endosatario en procuración del Banco Mexicano de Toluca, S. A., en contro de Maximino Montiel Flores y Maria Elena P. de Montiel fueron señaladas las trece horas del día 31 de catibra del año en curso, para que en el local de este Juzgado tenga vertituativo la segunda almonada de renate de los siguientos pienes inmuebles:

Prodio de aminado "Las Pañas" ubicado en el Municipio de Atlacomulco, Koncheria de Diximaxi, con las siguientes medidas y colindancias: con supprícide de 10-00-00 hectáreas linda al Norte 77.00 metros con Ponciano Caun, al Sur 375.00 metros con María Dolores Colín, al Oriente 410.00 metros con Fonciano Colín, y al Poniente 542 metros con María Dolores Colín.

Lerrono denominado la "Soledad" ubicado en el Município de Atlacompleto, México, con la casa constituida seu o este predio que ifiene una superiore, de 750 metros mide y tinda, al Norte 50.00 metros con Nestor Pana piccas, al sur 50.00 metros con Ponciano y Antonio Colin, Oriente 16.00 metros con Javier Mercado y al Poniente 15.00 metros con carretera.

Los inmuebles unterformente descritos reportan los siguientes gravámenes, contrato de apertura de crédito de nabilitación o avio por la cantidad de 1150.000.00 a favor del Banco Medicano de Tolora, S. A., embargo procucado por la Eanco de Comercio del Estado de Muxto, S. A., por la cantidad de \$63.777.80 embargo practicado por el Banco Mexicano de Tolora, S. A., por la cautidad de \$184.495.00, contrato de apertura de crédico de habilitación o avío a favor del Banco Mexicano de Tolora, S. A., por su cantidad de \$150.000.00, embargo par la cantidad de \$184.495.00 a favor del Banco Mexicano de Tolora S. A.

Sarvirá de base para el remate la contidad de \$204,750.00 hecho el descuento de Ley.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico "Gaceta del Gobierno del Estado, y en la taola de avisas o puerra de este uuzgado, así como de la del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de El Oro, Méx., se expida el presente en Toluca, Méx., a 3 de actubre de 1974.—Doy fe.— El Primer Secretario del Juzgado, C. Casto Cebaílos C.—Rúbrica.

2484.-9 octubre.

#### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Merranti , que en este Juzgado promovió el señor Lic. Alberto Mondragón Pérez, en contra de Domingo Ramírez, fueron señaladas las doce horas del dia cuerta del entrante mes de noviembre para que en el local de arte Juzgado tenga verificativo la primera almoneda del siguiente inmunbles

"Casa número 252 de la culle de Nubes de Jardines del Pedregal de San Angal en Villa Alvaro Obregón, Distrito Federat y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Socción Primera A. Tomo 183 Volumen 1, fojas 153 número 249.

El inmueble antes deterito reporta los siguientes gravámenes hipoteca por trascientos mil pesos a favor de Crédito Hipotecario S. A., hipoteca por quinientos veintícinco mi. peros a favor de Elena de Parres Andrade de Barba, embargo practicado anto el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar en el Jucio Ejec. Mercantil promovida por Garza Zepeda Rodolfo en contra de Domingo Ramírez Cavazas por la cantidad de ciento treinta y cuatro mil trescientos noventa pesos, embargo practicado sobre el mismo inmueble, en el Jucio Ejecutivo Mercantil, que ante el Juzgado Primero Civil promovió el Licenciado Alberto Mondragón Pérez, en contra de Domingo Ramírez por la cantidad de doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ciaco pesos 10/100.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$1.750.000.00 valor fijado par los peritos numbrados al efecto.

Se convocan postoros y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve aías en el Periórdico "Gaceta del Gobierno" de: Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado así como en la del Juzgado de Virla Arvaro Obregón D. F., se expide el presente en Toluca, Méx., a 3 de actubre de 1974.—Doy fe.—El Secretario Primero del Juzgado, C. Casto Ceballos C.—Rúprica.

2485.-9, 12 y 16 octubre.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

DULCE MA. VAZQUEZ MENCHACA, promueve Información de dominio de un terreno ubicado en Santa Ana Tlapalititán: NORTE, 25.00 Mts. con Amado Aviles Linares, SUR, 25.00 Mts. Catalina Romaro de Manjarrez; AL Oto, 12.00 Mts. Pascuan Aviles y el PONTENTE, 12.00 Mts. con Calle de Juárez. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Totuca, Méx., a vointisiate de septiembre de mit novecientos setema y cuotro. Doy te. El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2486.-9, 12 y 16 octubre.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

JORGE GOMEZ MARTINEZ promueve Información de Dominio de una casucha ubicada en San Cristóbal Tecolit: Norte, 16,00 Mts. María Eulalia Pérez, SUR, 12.00 Mts. Calle de Emiliano Zapata, ORIENTE, 52.00 Mts. Ricardo Montes, PONIENTE, 20.00 Mts. Manuel Coyote. Para su publicación "Gacata del Gobierno" por tres veces de tros en tres días. Toluca, Méx., a tres de actubre de mil novecientas setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 2487.—9, 12 y 16 octubre.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE LERMA

#### EDICTO

SEBASTIAN ROJAS MARCELINO, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto inmueble ubicado Xonacatalán, México, siguientes medidas; NORTE; 9.00 metros GUADALUPE SOLANO; SUR: 9.00 metros Calle RAMON MILLAN; ORIENTE; 64.00 metros ENRIQUE ROJAS; PONIENTE; 64.00 metros GUADALUPE SOLANO; expídese presente para publicación par tres veces de tres en tres días Periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", para conocimiento terceros creyeres tener mejor derecho y presentense a deducirlo. Lerma, México 20 de septiembre de 1974.—El C. Secretario del Juzgado, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

2488.-9, 12 y 16 octubre.

#### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

#### EDICTO

SANTIAGO CRUZ ANGELES, promuevo Información Ad-perpétuam, objeto acreditar posesión de un terreno denominado "SAN JUAN", ubicado en Santa Maria Ajoloapan, de éste Municipio con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 19.00, 100.00 y 85.00 metros Callejón de Alvarado, SUR, 83.00 metros Refugio Valdes M., ORIENTE, 16.00 metros calle Y Al. PONIENTE, 81.00 y 61.00 metros con calle Nicolás Brava y regadera de por medio.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y en El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, Méx., a los 4 días de Octubre de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

2489.-9, 12 y 16 oct.

#### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

EXP. No. 1033. ENRIQUE SALGUERO VENEBRA.—promueve diligencias de Información de Dominio score un terreno ubicado en Capultitlán, Méx., que mide y linda Norte 32.10 metros, con Antonio Venebra, Sur 32.10 metros, con Delfina Vargas, Oriente 16.00 metros, con Calle Independencia. Poniente 16.00 metros con Ansolmo Ramirez. El objeto es obtener título Supletorio de Dominio. Pora su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y El Noticiero de esta Ciudad.—Toluca, Méx., a 21 de septiembre de 1974.—Primer Secretario. P. D. Juan Díaz Tarres.—Rübriga.

2490.-9, 12 y 16 oct.

#### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE JILOTEPEC

#### EDICTO

ANA MARIA MENDOZA SANTIAGO, promueve este Juzgado Información Ad-Perpétuam, sobre terreno ubicado Xaisda, este Municipio y Distrito que mide y linda; NORTE, 24.15 metros Lucio Mendoza; SURESTE, 34.05 metros, Sanja Presa el Rosario; SUROESTE, 28.90 metros Fabián Sánchez y Teófilo Alcántara;

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en las periódicos "Gaceta del Gobierno" y otro mayor circulación editanse Toluca, Méx., afectos artículo 2898 Código Civil.—Jilotepec, Méx., a lo. de actubre de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadlupe Forencia V.—Rúbrica.

2491.—9, 12 y 16 oct.

#### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE JHOTEPEC

#### EDICTO

IMELDA Y AMELIA ROMERO MARTINEZ, promueve este Juzgado Información Ad-Perpétuam, sobre inmueble ubicado Encinillas. Município de Polotitán, este Distrito, que mide y linda; NORTE, 14.45 metros Javier Romero; SUR, 7.70 y 72,25 metros, Carretera; ORIENTE, 23.37 metros Callejón; PONIENTE 19.60 metros Tomás Romero Martínez, con superficie de 313.60 M2. De los cuales se encuentran construídos 113.60 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres d'as en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y otro mayor circulación editanse Toluco. Mex., afectos artículo 2898 Código Civil.—Hilotopec, Méx., a 2 de octubre de 1974.—Doy fe.-El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio V.—Rúbrico.

2492,-9, 12 y 16 cd.

#### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE JULOTEPEC

#### EDICTO

FRANCISCA RUIZ SANCHEZ, promueve este Juzgado Información Ad-Perpétuam, sobre dos terrenos y casa ubicados en La Merced y Xhisdaeste Municipio y Distrito que miden y lindan: 1).—Terreno NORTE, 26.00 metros Melquiades Sánchez; SUR. 24.73 metros Anastacio Lara; ORIENTE, 30.37 metros camina; PONIENTE, 33.32 metros. Eligio Mondoza. II).—,—Terreno, NORTE, 69.00 metros Heliodoro Narvaez; SUR, 46.00; 17.00 y 47.69 metros. Vicente Maldonado y Francisco Barrios; ORIENTE, 67.00 metros, Miguel Vega; PONIENTE, 60.50 metros, Francisco Barrios, III).—Casa; NORTE, 69.00 metros, Heliodoro Narvaez; SUR, 46.00, 17.00 y 47.69 metros Vicente Maldonado y Francisco Barrios; ORIENTE, 67.00 metros Miguel Vega; PONIENTE, 60.50 metros Barrios; ORIENTE, 67.00 metros Miguel Vega; PONIENTE, 60.50 metros Francisco Barrios, III).—Casa, NORTE. 22.00 metros Vicente Maldonado; SUR, 21.70 metros Antonio García; ORIENTE, 10.30 metros Antonio García; PONIENTE, 10.50 metros Camino y Vicente Maldonado con Superficie de 227 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Guceta del Gobierno" y otro mayor circulación editanse. Toluca. Méx., efectos artículo 2898 Código Civil Vigente.—Jilotepec. Méx., a 5 de octubre de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florentio V.—Rúbrica.

2493.--9, 12 y 16 bct.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

!RMA MORALES DE VAIDIVIA, promueve ditigencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "XANCALE", ubicado en Chironcuar, de este Distrito Judicial, que mide y lindo: AL NORTE: 61.50 metros con calle Morelos; AL SUR: En una parte 23.00 metros con Francisco Ruiz, bajando hacia el mismo sur para hacer un primer poniente de 17.15 metros con Moises Ceballos, doblando en línea recta hacia el ariente para fracer un segundo sur en 14.30 metros quebrando en línea rocta al norte para hacer un primer ariente en 3.25 metros y quebrando nuevamente hacia el oriente para hacer un tercer sur de 4.20 metros con Jesús Atamiratio; AL ORIENTE: 27.90 metros con Ernesto Venado; AL PONIENTE 13.00 metros, con Calle Victoria.

La que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pose a deducirlo en este Juzgado en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez dias en "Gaceta del Gobierno" y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrico.

2494.-9, 23 oct. y 6 oct.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRANCISCO, MACEDONIO Y MANUEL DURAN RAMOS, promueven di ligencias de Información de Dominio, respecto de un predia de común repartimiento denominado "TRIANGULITO o MANZALITO", ubicado en el barrio de Los Reyes Nopala, Municipio de Tepetlaoxtoc, de este Distrito Judicial, que mide y tindo: AL NORTE, 100.00 nietros, con J. Cruz Vazquez y Jesús Angel Delgadillo; AL SUR, 105.70 metros, con Camino Nacional AL ORIENTE, 154.60 metros, con Fidel Narvaez Espinosa y Macedonio Rivas; Y AL PONIENTE, 111.00 metros, con María Félix Sánchez Viuda de Varaas.

Para su publicación por tres veces de trez en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en El Noticiera que se editan en la Ciudad de Toluca México, se expiden en la ciudad de Texcoco, a los veintiséis días de septíembre de mil novaciantos setenta y cuatro. Doy fa.-El C. Segundo Secretario de Acdos, Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica. 2495.--9, 12 y 16 oct.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

GABRIEL RAMOS ESPINOSA, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno denominado "TEOPANIXPA", ubicado en Ocopulco, Municipio de Chiautla de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NOR-TE: 17.00 metros, con calle; AL SUR: 17.00 metros, con calle Azteca; AL ORIENTE, 58.00 metros, con Angala Ramos Vives, AL PONIENTE 58.00 metros con Calle Allende.

Lo que se comunica al público, para el que se trea con mejar derecho, pase a deducirio en este Juzgado en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en "Gaceta del Gobierno" y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrico.

2496.--9, 23 ect. y 6 aov.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

CAMERINO TORRES QUIROGA, promueve ditigencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "LA LEÑA", ubicado en San Bernardino. de este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NOR-TE: 20.00 metros can Guadalupe Alvarado; AL SUR: 20.00 metros, con Callejón de 3.00 metros, que do salida al Camino Federal; AL ORIENTE: 10.00 metros can Trinidad Alvarado; AL PONIENTE: 10.00 metros, can Odrián Avila.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en "Gaceta del Gobierno" y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los dos días del mes de odubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

2497.-9, 23 pct. y ó nov.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboraron los C.C. Secretarios de los Juzgados.

#### ATENTAMENTE,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",
Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

# INFRA DE CENTRO, S. A. BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1974

ACTIVO	0 * 1				PASIVO		
CIRCULANTE		÷			CIRCULANTE:	:	
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	SOS				Proveedores	\$ 22,840,184.25	
Caja	ν,	G,			Depósitos por Envases	499,670.55	
Bancos Acciones Bonos y Valores		647,055.88 3,014,329.71 \$	\$ 6,151,568.38		Impuestos por Pagar	6,361,200.30	
					Acreedores Diversos	32,599,915.11	
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	OR COBRAR				Depósitos Rec. en Garantía	57,000,00 \$ 62,357,970.21	17,970.21
Clientes Deudores Diversos		37,448,206.45 31,064,052.84	68,512,259.29				
INVENTARIOS Almacén de Materia Prima Almocén de Oxígeno		1,582.113.16					
Almacén de Acetileno Almacén de Arts, de Reventa Almacén de Goses Industriales Pacerra, mara Flort, en Inv.	n %1 >	72,680.76 3,723,240.63 171,028.14 169,724,96 —	5,438,940.05	\$ 80,102,747,72	-		
					3 4 1 4 3		•
F 1 J O;							
	Adquisición	Depreciación	Net o		Capital Social	25,300,000,00	
Terremos \$	394,157.00		\$ 394,157,00		Reserva Lega!	1,712,311.60	
Eait, y Construc. Maq, y Eq. Ind.	636,194.76	426,895.51 108,026.70	528,168.06		Result. de Ejercicios Ant.	3,051,002,14	
Mucbles y Enseres Eq. Transportes	1,535,055.12 1,762,480,61	676,056.48 825,641,40	858,998.64 936.839.21		Utilidad o Pérdida de Ejer.	8,400,256.04 38,463	38,463,569.78
	25,592,383.24 87,304.00	8,570,987.55 16,732.94	17,021,395.69 70,571.06				
I	31,192,135.32	10,624,343.58	20,567,791.74				
DIFERIDO:							
Depósitos on Garantía Pagos Anticipados			4,911.28	20,718,772,27			
				\$100,821,539.99		\$100,821,539,99	1,539.99
	e.	RESIDENTE			TESORERO		•

# ALFONSO M. FRANCO

ING. FERNANDO FRANCO A.

(Rúbrica).

J. LUIS BETANCOURT N. CONTADOR

(Rúbrica).

(Rúbrica).

SUB-GERENTE ADMINISTRATIVO

MANUEL RAMIREZ CASTELAN. (Rúbrica). Este balance se publica de acuerdo con el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme al Acuerdo de Fusión de esta Empresa con Industrias Franco del Centro, S. A. Los pasivos que aparecen en esta balance, corresponden a Empresas en donde los Accionistas do esta Empresa aparecen también como Accionistas en dichas Empresas, habiéndose tomado el acuerdo de que en el Acta que se levante de la Asamblea de Fusión definitiva que deberá celebrarse con fecha las de Noviembre de 1974, alchos pastvos soan absorbidos por la empresa subsistente en la Fusión o sea INFRA DEL CENTRO, S. A.

2468.-9 oct.

#### OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 149

#### Grupo de Ejecución

Créditos Nos, 18405 y 49254

No. de Reg. 6 Exp. RRE-580731

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SECCION IH DEL CAPITULO IV DEL TITULO TERCERO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION SE HACE LO SIGUIENTE:

#### CONVOCATORIA DE REMATE TERCERA ALMONEDA

A las 10 Hrs. del dia 16 de octubre de 1974, se rematará en esta Oficina sito en Sor Juana Inés de la Cruz No. 114 en Tlalnepantla, Méx., los siguientes bienes:

UNA Máquina de coser marc. Singer Mod. 247-1 matrícula AK-447697 con mesa y motar individual de 1/2 H. P.

UNA Máquina de coser marc. Singer Mod. 247-131 matrícula AK-534259 con mesa y motor individual de 1/3 H. P.

UNA Máguina de coser marc. Unión Special Mod. 51800-BZ matrícula P12260 y 490641 con mesa y motor individual de 1/2 H. P.

UNA Máquina de coser marc. Singer Mod. 231-35 matrícula AK-159503 con mesa y motor Individual de 1/2 H. P.

UNA Máquina de coser marc. Singer Mod. 71-101 matrícula W1455576 con mesa y motor individual de 1/3 H. P.

UNA Caboza de máquina de coser marc. Singer Mod. 241-13 matrítula AJ548484.

UNA Cabeza de máquina de coser marc. Singer Mod. 241-12 matrícula AJ870708.

UNA Cobeza de máquina de coser marc. Singer Mod. 96K41 matrícula EE143025.

UNA Cabeza de máquina de coser marc. Unión Special Mod. 13400 matrícula 275333.

UNA Cabeza de máquina de coser marc. Singer Mod. S/N matrícula W38402.

UNA Cabeza de máquina de coser marc. Singer Mod. 24113 matríla AJ273385.

UNA Cabeza de Máquina de coser marc. Singer Mod. 96K41 matrícula ED855882.

UNA Cabeza de máquina de coser marc. Singer Mod. 24113 matrícula AJD38495.

UNA Cabeza de máquina de coser marc. Singer Mod. 24112 matrícula AJ550812.

UNA Cabeza de máquina de coser marc. Singer Mod. 24112 matrícula AJ545375.

UNA Cabeza de máquina de coser marc, Singer Mod. 69-8 matrícula AK576587,

UN Motor marca Asea trifásico de 3 H. P.

UN Motor sin marca de 5 H. P.

UNA Máquina de coser marc. Singer Mod. 175-62 matrícula AN-832870 y motor número M1596534 de 1/2 H. P. montada en una mesa individual.

UNA Cabeza de máquina de coser marc. Singer Mod. 96K41 matrícula EE143208,

300 Pantalones grandes y chicos en Dril y Gabardina.

Dichos bienes fueron embargados a la Empresa ROPA REMBOLS, S. A. para hacer efectivos créditos fisales a su cargo por concepto de Multa sobre Impto, Federal de Ingresos Mercantiles y Liquidación por Revisión de declaraciones del Impto, sobre la Renta.

Servirá de base para el remate la camidad de \$40,067.20 (CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M. N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 140, 141, 142, 143 y demás relativos del Cádigo Fiscal de la Federación.

Tlainepontla, Méx., 4 Octubre de 1974.

El Jefe de la Oficina. LIC. ALBERTO GARCIA VILLARREAL. RÚbrica GAVA-130624

2497.-Bis 1.--9 y 12 oct.

#### FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", número 28, Secciones, Segunda y Tercera, del sábado 5 de actubre de 1974.

Sección Segunda En la página cuatro, Segunda Columna, Edicto Número 2430, Cuarta Linea,

DICE:

ALFONSO GARCIA SORDO promueve información adperpétuam para DEBE DECIR:

ALONSO GARCIA SORDO promueve información adperpétuam para Sección Tercera En la página uno, Segunda Columna, en el Sumario, Novena línea.

DICE:

hasta por \$22'000.00.00, (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS) que se DEBE DECIR:

hasta por \$22'000.000.00, (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS) que se En la página uno, Segunda Columna, en el Sumario, Vigésima Primera

DICE:

nos, aprobados por el Congreso de la Unión.

DEBE DECIR:

nos, aprobado por el Congreso de la Unión.

Toluca, Méx., a 8 de Octubre de 1974.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

PROF, LEOPOLDO SARMIENTO REA.--Rúbrica

MOVIMIENTO DE POBLACION, registrado en la Primera Oficialía del Registro Civil del Municipio de Toluca, Méx., durante el mes de Septiembro del presente año.

NACIMIENTOS: 922 H. 520 M. 402 Toluca: 504

MATRIMONIOS: 144 DEFUNCIONES: 225

Totuca, Méx., 1o. de octubre de 1974.

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, Leopoido Estrada Sánchez. Rúbrica.

#### ATENCION

#### SOBRE PUBLICACIONES

Se recomienda a los CC. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este Periódico, que envíen DOS TANTOS DEL TEXTO

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE **ARCHIVO Y**PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL
GOBIERNO",

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA.